

Mall Vivo Santiago recibe luz verde definitiva de la Corte Suprema

La Corte Suprema declaró inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la Junta de Vecinos La Portada de Ñuñoa contra el fallo del Segundo Tribunal Ambiental, dejando así en firme la aprobación ambiental del Mall Vivo Santiago, un proyecto que contempla un centro comercial de siete pisos y una torre habitacional de 22 niveles, en un terreno de más de dos hectáreas en Ñuñoa. Con esta decisión, el máximo tribunal zanjó definitivamente el conflicto: “Los recursos de casación en la forma y en el fondo resultan inadmisibles”, señala el fallo fechado el 31 de julio, y firmado por los ministros Diego Simpertigue, Jorge Luis Zepe da y el abogado integrante Carlos Urquieta. La resolución se basa en que el fallo impugnado no constituye una sentencia definitiva, ya que “la resolución reclamada... no resuelve el fondo del asunto, sino que sólo ordenó retrotraer el procedimiento a la etapa de dictación de un ICSARA Excepcional”. Este documento es un Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones. El proyecto, impulsado por Inmobiliaria Vivo Santiago, ha estado en la mira desde su ingreso al SEIA en 2020. Los vecinos, apoyados en su momento por la exalcaldesa Emilia Ríos, acusan falta de consi-

deración de sus observaciones y subestimar los impactos viales y urbanos del centro comercial. “El permiso fue otorgado sin responder adecuadamente nuestras observaciones ciudadanas ni considerar el impacto real sobre los vecinos”, señalaron en su última presentación ante el tribunal.

Sin embargo, tanto el SEA como el Segundo Tribunal Ambiental consideraron que el procedimiento cumplió con la normativa. Incluso se elaboró un ICSARA excepcional para abordar los niveles de ruido según la zonificación vigente. Cinco años después del inicio del proceso, el megaproyecto que busca transformar el corazón de Ñuñoa tiene ahora vía libre para su construcción.

